



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: CURADURIA AD-HOC.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00782-00
CUADERNO: 1.

En atención al escrito que antecede y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que, al poder conferido, realiza el mandatario de la parte demandante.

2. TENER en cuenta la aceptación del cargo como CURADOR AD-HOC por parte del Dr. GUILLERMO ANTONIO BRAVO TORRES, a quien se le ordena estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 09 de marzo de 2020, **SECRETARÍA** proceda en firme el presente, a remitir al correo electrónico del auxiliar de la justicia, copia del este proveído y de todo el expediente, de lo cual se dejará constancia en el proceso, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **047**

HOY: **abril 27 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria